

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>43</b>
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>46</b>
LICITACIONES	pág.	<b>75</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>93</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>94</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>96</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>97</b>
VARIOS	pág.	<b>97</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3577-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15953352-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Tatiana Dalila ALFONSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Dalila ALFONSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz ETCHEBEHERE, concretado mediante Resolución N° 81/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Tatiana Dalila ALFONSO (D.N.I. N° 33.666.950 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Tatiana Dalila ALFONSO (D.N.I. N° 33.666.950 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3578-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16962248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Isis Nair CARBALLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isis Nair CARBALLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Fernando BOZO GUTIERREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 58/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Isis Nair CARBALLO (D.N.I. N° 31.799.708- Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado p por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02)

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3579-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16795668-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Tatiana TERLECKY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana TERLECKY como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Ángel RUIZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tatiana TERLECKY (D.N.I. N° 35.947.351- Clase 1991).

**ARTICULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Tatiana TERLECKY (D.N.I. 35.947.351- Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

**ARTICULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3580-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17647283-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Alberto Agustín MARIÑOLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alberto Agustín MARIÑOLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Andrés CICALLE, concretada mediante Resolución N° 952/19 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Alberto Agustín MARINGOLO (D.N.I. N° 34.750.864 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3581-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19319998-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia PAVÓN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia PAVÓN como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis SIDDI, concretada mediante Resolución 11112 N° 81/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia PAVÓN (D.N.I. N° 32.008.390- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3582-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15592956-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Florencia MARIIGNANI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Florencia MARIIGNANI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Primitivo QUISPE PAYE, concretada mediante Resolución N° 829/19 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y



Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Tamara Florencia MARIIGNANI (D.N.I. N° 35.755.893 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3583-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15880688-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Luisina BERGES en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina BERGES como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Oscar VENAFRI, concretado mediante Resolución N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Luisina BERGES (D.N.I. N° 36.797.711 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3584-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15592073-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Belén SANTORO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Belén SANTORO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Vanina BULGACH, concretado mediante Resolución N° 1598/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Mariana Belén SANTORO (D.N.I. N° 32.064.754 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3585-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16048304-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Emiliano ESCOBAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano ESCOBAR como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Isabel STANZIONE, concretada mediante Resolución N° 2511/12 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Emiliano ESCOBAR (D.N.I. 33.498.301 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3586-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19348925-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Rubén VALLE en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Rubén VALLE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Enrique FERRARI, concretado mediante Resolución N° 12/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

- Nicolás Rubén VALLE (D.N.I. N° 33.442.273 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Nicolás Rubén VALLE (D.N.I. N° 33.442.273 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3587-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16048637-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Karina MONTES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Karina MONTES como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Martín PALACIO, concretada mediante Resolución 11112 N° 478/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Paola Karina MONTES (D.N.I. N° 22.970.650 - Clase 1972).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3590-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16045479-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Andrés WELSCHEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés WELSCHEN como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina LLARULL, concretada mediante Resolución 11112 N° 2095/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía de Cabeza y Cuello - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrés WELSCHEN (D.N.I. N° 32.483.122 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3591-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15793812-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de María Agustina MARCHIARO, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina MARCHIARO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín César LISSARRAGUE, concretada mediante Resolución N° 1300/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Agustina MARCHIARO (D.N.I. N° 36.259.380 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3592-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17996306-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Elizabet GREIFENSTEIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Elizabet GREIFENSTEIN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Facundo CALVET, concretada mediante Resolución N° 610/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran



acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marina Elizabet GREIFENSTEIN (D.N.I. N° 30.575.040 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3593-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16698062-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Ana Clara OLIVIERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara OLIVIERI como Medica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Timoteo RUIZ DIAZ, concretada mediante Resolución N° 182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Ana Clara OLIVIERI (D.N.I. N° 33.849.775 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3594-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16091068-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Del Carmen RODEGHER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Del Carmen RODEGHER como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía Del Carmen RODEGHER (D.N.I. N° 34.548.423 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3595-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15713635-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Jorge Raúl TRENTO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Raúl TRENTO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena María SASIAIN SALVIDEA, concretada mediante Resolución N° 1997/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jorge Raúl TRENTO (D.N.I. N° 31.898.793 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3596-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12586990-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Ángel Federico BRIZZOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Federico BRIZZOLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Delia MAGGI, concretada mediante Resolución N° 624/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ángel Federico BRIZZOLA (D.N.I. N° 26.794.593- Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3597-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15590450-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria SIMONOTTI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria SIMONOTTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel RIVERA, concretada mediante Resolución N° 886/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

María Victoria SIMONOTTI (D.N.I. N° 34.258.938- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3598-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15009286-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Maite Anahí ADAUTO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maite Anahí ADAUTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura TARTARAZ, concretada mediante Resolución N° 922/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maite Anahí ADAUTO (D.N.I. N° 32.342.027 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3599-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17393119-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela CAPUSELLI CONLON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela CAPUSELLI CONLON como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Manuela CAPUSELLI CONLON (D.N.I. 35.795.615 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3600-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19755288-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Laura BARDINI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Laura BARDINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36)semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Elena KEDZIERSKI, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y



Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela Laura BARDINI (D.N.I N° 28.516.043- Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3601-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7523897-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilia Viviana VELAZQUEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emilia Viviana VELAZQUEZ como Licenciada en Bioquímica en el grado de Asistente con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana María Rita QUEVEDO, concretada mediante Resolución N° 869/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emilia Viviana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 34.115.486 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Emilia Viviana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 34.115.486 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3602-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21139212-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Jennifer Daiana REYES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Daiana REYES como Licenciada en Bioquímica en el grado de Asistente con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Matías NICOLO, concretada mediante Resolución N° 622/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jennifer Daiana REYES (D.N.I. N° 35.594.109 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Jennifer Daiana REYES (D.N.I. N° 35.594.109 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional Jennifer Daiana REYES (D.N.I. N° 35.594.109 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3603-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16017000-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Candela COGLEY en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Candela COGLEY como Médica en la especialidad de Pediatría, con el grado de Asistente con carácter interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y

energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Candela COGLEY (D.N.I. N° 33.897.402- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25746976-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la Autorización del llamado a Licitación Pública N° 29-0183-LPU20, y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Mejora Administrativa solicita la contratación de los bienes y servicios necesarios para la continuidad del mantenimiento evolutivo, el desarrollo, la adecuación y mejorade las aplicaciones que conforman el ecosistema del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (en adelante GDEBA), por el término de doce (12) meses.

Que se encuentra adunado el Pliego de Especificaciones Técnicas e incorporados como archivos embebidos los presupuestos de las firmas "Grupo Most" e "IT Patagonia".

Que el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías en el marco de su competencia y desde el estricto punto de vista técnico, expresa su conformidad a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 875/16.

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital solicita otorgar impulso a la contratación y afirma que el servicio de soporte técnico aquí requerido resulta ser de vital importancia, toda vez que permitirá el desarrollo de nuevos módulos y capacidades, la adecuación de la plataforma GDEBA a la normativa vigente y la permanente implementación de modificaciones, ampliaciones y mantenimiento de las capacidades, para asegurar su estabilidad y mejora continua.

Que ha tomado conocimiento sin observaciones que formular esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Directora General de Administración.

Que se incorpora el justiprecio, la correspondiente Solicitud de Gasto N° 29-897-SG20, identificada como GEDO: IF-2020-27198324-GDEBA-SDCMJGM, la Minuta Contable para Ejercicios Futuros y la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público.

Que deviene necesario designar a María del Rosario COELHO (D.N.I. N° 29.764.689), a Daniela Fernanda Arroyo (D.N.I. N° 34.682.008), y a Natalia ULLÚA (D.N.I. N° 26.457.932) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que se aduna el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/2020, y

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 29-0183-LPU20, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), impulsada por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, destinada a la contratación de los bienes y servicios necesarios para la continuidad del mantenimiento evolutivo, el desarrollo, adecuación y mejora de las aplicaciones que conforman el ecosistema del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (en adelante GDEBA), en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2021-00554162-GDEBA-DGAMJGM, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, GEDO: PLIEG-2020-25967992-GDEBA-DPYAMJGM, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 19 de enero de corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto estimado de la contratación es de pesos TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$33.200.274,00), el cual será atendido de conformidad con la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2020-27198324-GDEBA-SDCMJGM, Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º. Designar a María del Rosario COELHO (D.N.I. N° 29.764.689), a Daniela Fernanda Arroyo (D.N.I. N° 34.682.008), y a Natalia Ullúa (D.N.I. N° 26.457.932), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8º. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación.

ARTÍCULO 9º Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Cecilia Pérez Araujo**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 00554162- GDEBA-DGAMJGM	e710fe5c6da318be78454967c5fd72e7bbe73337fcd3f517bf1c68dcb8e7ce06	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-25967992-GDEBA-DPYAMJGM	36e00bd1bcce381c1a813fd11c6d92348ad2bf474ec525464082124a02071b37	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 4-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2021-00109779-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP mediante el cual se propicia la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 48 de la Ley N° 15.225; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la Provincia a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y prorrogado por el Decreto N° 771/20 por ciento ochenta (180) días más desde el vencimiento, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provincial y municipal, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos en los tres niveles de gobierno;

Que resulta necesario que los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, preservando el bienestar de sus comunidades;

Que, por su parte, el Decreto N° 264/20, también ratificado por la Ley N° 15.174, creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida y frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto 264/20, resulta necesario que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que en razón de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 15.225, se ha encomendado al Poder Ejecutivo Provincial, a través de esta cartera ministerial, a reformular las condiciones financieras de reembolso de las asistencias financieras otorgadas a las comunas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, invitando a aquellos Municipios que hayan percibido recursos por el fondo aludido a incorporarse a la reprogramación de las deudas producto del Decreto N° 264/20, debiendo acogerse a las nuevas condiciones, a fin de procurar el normal funcionamiento de los servicios básicos de las municipalidades;

Que corresponde al Ministerio Hacienda y Finanzas entender en la relación con organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, conforme lo establecido en el inciso 6, del artículo 25 de la Ley de Ministerios N° 15.164;

Que, en lo particular corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, coordinar las relaciones financieras del Gobierno Provincial con los Municipios, proponer programas de asesoramiento y saneamiento económico-financiero para los municipios, planificar, programar y coordinar los estudios necesarios para proponer la distribución de recursos provinciales a los municipios, como las proyecciones financieras a corto y mediano plazo, la factibilidad de financiamiento de los proyectos de inversión como asimismo, la asistencia financiera a los municipios con recursos del presupuesto provincial, conforme lo establecido en los incisos 1, 2, y 4 del Anexo 2b del Decreto N° 22/20;

Que mediante el artículo 48 de la Ley N° 15.225; se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20, estableciendo expresamente que la mencionada reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12462, Ley N° 13.295 y modificatorias, debiendo los municipios manifestar su voluntad de estar alcanzados en las nuevas condiciones financieras fijadas y remitir durante el ejercicio 2021, ordenanza sancionada con las formalidades que prescribe el artículo 193 inciso 3 de la Constitución Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y el artículo 48 de la Ley N° 15.225;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 15.225 la reprogramación del stock de deuda municipal al 31 de diciembre de 2020 en concepto del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 y sus normas complementarias, la que deberá realizarse de acuerdo a las siguientes condiciones financieras:

a. PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre del 2021.

b. PLAZO DE DEVOLUCIÓN: hasta dieciocho (18) meses contados desde el momento de finalización del período de gracia, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

c. MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a cada municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que las retenciones en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención

Fiscal Municipal”, instaurado por el Decreto N° 264/20, se suspenderán cuando los Municipios manifiesten su intención de ingresar a la reprogramación estipulada en el artículo 1º. A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de ingresar a la reprogramación de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2021-00134061- GDEBADPCMYPDHMYFGP) forma parte de la presente, la que no podrá ser presentada con posterioridad al 20 de enero de 2021. Vencido dicho plazo, y en caso de no haber remitido la solicitud mencionada, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá proceder a retener desde el mes de enero 2021, de acuerdo al cronograma vigente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los municipios que ingresen a la reprogramación dispuesta por el artículo 1º de la presente, deberán remitir copia certificada de la Ordenanza con las formalidades estipuladas en el artículo 193 inciso 3 de la Constitución Provincial a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de esta cartera ministerial con anterioridad al 1 de diciembre del 2021. Vencido dicho plazo, sin haber sancionado la ordenanza mencionada, se podrá proceder a la retención total del stock de deuda a dicho momento.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas será el área responsable de la implementación de la presente, facultándola a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 5º. Los Municipios participantes deberán brindar la información fiscal y financiera que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas requiera, a fin de realizar un seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, con arreglo a la periodicidad, estructuración y clasificación que dicha repartición establezca.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-00134061-

GDEBADPCMYPDHMYFGP

ac9ab50d0c7fea8d80ed4691c4b9fd89da864ca1ef94925c69362572e61ff065 [Ver](#)

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 2-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-26909901-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/2020, el Decreto Provincial N° 976/20, la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-112-GDEBA-MJGM, y

#### CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año;

Que, en idéntico sentido, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, y se dispuso, en su artículo 3º suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud, medida posteriormente prorrogada por Decreto N° 771/20;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ante el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional dispuso, a través del Decreto N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, medida que fuere sucesivamente prorrogada por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20; incorporándose posteriormente la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, conforme Decreto N° 520/20, ambas sucesivamente prorrogadas por los Decretos N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 875/20, N° 956/2020 y 1033/2020, hasta el 31 de enero de 2021 inclusive;

Que el Gobierno Provincial adoptó, en el mismo sentido, diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial (Decreto N° 165/2020, Decreto N° 177/2020, Decreto N° 180/2020, Decreto N° 203/2020, Decreto N° 255/20);

Que en el marco de estas medidas, esta Subsecretaría de Transporte dictó la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano y servicios especializados de transporte (Resolución N° 21/2020, Resolución N° 22/2020, Resolución N° 23/2020 y Resolución N° 30/2020);

Que atento haberse observado una disminución marcada en el número de casos, se incluyó al Área Metropolitana de Buenos Aires y al resto de los partidos de la provincia, en el régimen de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, conforme lo determinado en los artículos 2º y 3º del Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que a su vez, por la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de “Distanciamiento Social,

Preventivo y Obligatorio” el desarrollo del turismo y sus actividades afines;  
Que por su parte, atento a la necesidad de habilitar el transporte público interurbano de pasajeros, los Servicios “Ejecutivos” y los servicios especializados en todas las modalidades previstas en el Decreto-Ley N° 16.378/57, para las personas que desarrollen actividades esenciales enumeradas en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 875/2020 y/o se desplacen con fines turísticos, se dictó la Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que dicha decisión conjunta permite aumentar la utilización de la capacidad instalada del sistema de transporte, para la prestación de los servicios y actividades detallados en la misma, procurando la prevención del contagio del COVID-19;  
Que por ello, atento a la inclusión de la categoría de transporte escolar para la prestación de los servicios ut supra mencionados y a la antigüedad máxima del parque móvil exigida para la misma (Resolución N° 122/18 de la Subsecretaría de Transporte), corresponde exigir requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio y limitar la distancia máxima que podrán recorrer por servicio, en miras de ponderar la seguridad vial;  
Que además, se requerirá la confección de una Lista de Pasajeros, que incluya, además del Nombre, Apellido y Documento de Identidad del pasajero, el número de asiento y de pasaje, el municipio y/o localidad de residencia permanente del mismo, considerando el contexto pandémico por el que se encuentra atravesando la provincia, y la necesidad de individualización de quienes viajen, en caso de existencia de casos sospechosos o positivos de COVID-19;  
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 - Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros-, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 36/20;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reglamentar la prestación de servicios especializados de Transporte Escolar para el traslado de personas que desarrollen actividades esenciales y/ o se desplacen con fines turísticos en los términos de la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-112-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a los fines de prestar los servicios del artículo 1º de la presente los transportistas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Poseer habilitación de Transporte Escolar Municipal con vigencia para el año 2019 o 2020, resultando obligatoria su portación durante el viaje o servicio.
2. Ostentar la unidad una antigüedad máxima de 25 años.
3. Contar con Lista de Pasajeros que incluya la siguiente información:
  - a- Nombre y Apellido del titular del pasaje.
  - b- Tipo y Número de Documento de Identidad del titular del pasaje.
  - c- Municipio/ Localidad de residencia del titular del pasaje.
  - d- Tipo y Categoría del Servicio. e- Número de asiento o butaca.
4. Resguardar la información completa de Listas de Pasajeros en formato digital, mientras dure la emergencia sanitaria declarada.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los servicios previstos en el artículo 1º de la presente, no podrán exceder los doscientos (200) kilómetros de distancia entre origen y destino.

ARTÍCULO 4º. Establecer para la prestación de los servicios previstos en el artículo 1º de la presente, la obligatoriedad del Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre Anexo I (IF-2020-26733097-GDEBA-DPTMIYSPGP) aprobado por Resolución Conjunta N° RESOC-2020-112-GDEBA-MJGM, o el que el futuro lo reemplace o modifique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2020- 26733097- GDEBA-  
DPTMIYSPGP

3231d016b6db5adf8db84a54c90831092806c1b81fc1424e4 added 4213ab749916 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 8-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-26038274-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Salliquelo con fecha 9 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y



prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año las emergencias declaradas por las leyes 14.815 y 15.165 entre otras;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 9) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 33);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 16), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Salliquelo el cual como documentos CONVE-2020-26037702-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXOS**

CONVE-2020-26037702-  
GDEBADPTMGESYAMSALGP

bfa086492b08fe0508770dece4be63bdc0f57401a6a08e0eb0c69c281e3c6ec0

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 98-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, el expediente N° EX-2020-24276546-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0001- CDI21 para la adquisición de medicamentos UTI con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14815 y N° 15.165;

Que el Decreto Reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 5 la Dirección Provincial de Hospitales, elabora el informe técnico denominado "Fundamentación del Encuadre de Emergencia" previsto en el artículo 1º Anexo I del Decreto N° 304/20;

Que en el mismo, fundamenta la presente gestión indicando que: "...La sedación, la analgesia, el manejo del delirio y la relajación muscular son parte integral en el manejo de los pacientes críticos en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y especialmente importante en pacientes bajo asistencia respiratoria mecánica (ARM). Gran cantidad de pacientes con COVID-19 necesitarán ARM a causa de la insuficiencia respiratoria (...). El uso de relajantes neuromusculares en pacientes bajo ARM se asocia a mejor oxigenación, previene la asincronía con el respirador, disminuye las presiones de la vía aérea, las potenciales lesiones pulmonares y el barotrauma. Diferentes guías coinciden en la necesidad de utilizar bloqueantes neuromusculares en el manejo de pacientes adultos con síndrome de distrés respiratorio agudo (SDRA). En adultos con COVID-19 y SDRA leve a moderado las guías más recientes sugieren utilizar bolos de relajantes musculares a demanda en lugar de infusión continua... Sobre la base de la evidencia mencionada se detallan los medicamentos esenciales para abordar el manejo de la sedación, la analgesia, el delirio y la relajación muscular en pacientes críticos en la UCI considerando que la ocupación estimada en los próximos meses es de 600 pacientes día en unidad de cuidados intensivos. Ante estas circunstancias, se requiere imprimir urgencia a la adquisición de fármacos para el manejo de la sedación, analgesia, delirio y relajación muscular...";

Que a órdenes N° 3, 4 30/32, 40 y 55 la mencionada Dirección Provincial acompaña las especificaciones técnicas y el formulario de requerimiento con sus correspondientes aclaraciones;

Que a órdenes N° 12 y 14, han prestado su conformidad a la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 44, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-1027-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a órdenes N° 47 y 49 el Departamento Contable acompaña comprobante de afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que por su parte, a órdenes N° 61/62, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 105-0001-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos once con 50/100 (\$ 2.144.489.411,50);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 63, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Especificaciones técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0001-CDI21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de medicamentos UTI con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N°

1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aprueba Bases de Contratación/Aprueba la Comisión de Preadjudicación/Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL2019-12-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0001-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-00239963-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-25173448-GDEBA-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de medicamentos UTI con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos once con 50/100 (\$2.144.489.411,50), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del mismo, en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 105-1027-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 00239963-GDEBA-DCYCMSALGP	7ebc1ff1d0bc60a0022bd07760f2a8487fc86588087099aa109dd99f7a784dba	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-25173448-GDEBA-DPHMSALGP	f5c6c6ea6880a67babd713a05274752f2ddb610b3c54534d22321d553960dee9	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 10-GDEBA-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-19158634-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99- 0143-LPU20 para la adquisición de insumos serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero con el fin de abastecer a los Hospitales del Sub Sector Público y Sub Sector Privado de las Regiones Sanitarias N° II, III, VI Sur, VII, VIII, IX, X y XI, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la

Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Departamento Administrativo Contable y de Gestión SAMO solicitando: "(...) el requerimiento de compras de reactivos e insumos necesarios para la detección de infecciones transmisibles en donantes de sangre, correspondientes al periodo enero- diciembre de 2021, para los CRH La Plata, CRH Mar del Plata y 3 de Febrero. Con respecto al mencionado requerimiento, cabe aclarar que para la conformación del mismo se contemplo una cantidad de insumos suficientes para el estudio de 11.000 donantes mensuales...";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 27, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-716-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por otra parte, a orden N° 33 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2021;

Que a orden N° 34 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto N° 99-716-SG20;

Que a órdenes N° 49, 63 y 69 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 83 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0143-LPU20;

Que el Decreto N° 167/20 dispuso la suspensión de los plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID- 19;

Que, se deja constancia que tanto el procedimiento, como los plazos citados en el pliego que rige la presente contratación, lo serán conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. No obstante, esta Autoridad Administrativa en caso de estimarlo oportuno, y siempre y cuando no se contraponga con lo estipulado en el Decreto N° 59/19, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 4° del Decreto N° 167/20, por el cual se autoriza a disponer excepciones, en el ámbito de su competencia, a la suspensión del mencionado Decreto-Ley;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento ochenta y nueve millones ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 60/100 (\$ 189.125.252,60);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 84, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0143-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero con el fin de abastecer a los Hospitales del Sub Sector Público y Sub Sector Privado de las Regiones Sanitarias N° II, III, VI Sur, VII, VIII, IX, X y XI, con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0143-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-30270231-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-23866333-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero con el fin de abastecer a los Hospitales del Sub Sector Público y Sub Sector Privado de las Regiones Sanitarias N° II, III, VI Sur, VII, VIII, IX, X y XI, por un importe estimado de pesos ciento ochenta y nueve millones ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y dos con 60/100 (\$ 189.125.252,60), con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-716-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el

sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2020-30270231-GDEBA-DCYCMSALGP	2862d88be50a6f3ddfc97c84511728461ad4efc1f742bffd76daf702dc7b4c82	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-23866333-GDEBA-DCYCMSALGP	e5797d03a1003cdf7225edbc97954b07be226176efd9404791499c2a325627de	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD Y CUIDADOS INTEGRALES**

**RESOLUCIÓN N° 26-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente 2020-13149056-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C para el CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AGOSTO-OCTUBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/20 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 22;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 27;

Que se autorizó a Orden 31 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y CUIDADOS INTEGRALES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por único proponente a la firma "WM ARGENTINA SA" (PROP. N° 01) CUIT N° 30-68617257-7 el renglón N° 01 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$4.968.552,96).

ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "WM ARGENTINA SA" CUIT N° 30-68617257-7 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$4.968.552,96).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nicolás Kreplak**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 29-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente 2020-14593496-DEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AGOSTO-SEPTIEMBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/20 PRESUPUESTO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 20;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 29;

Que se autorizó a Orden 32 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.  
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y CUIDADOS INTEGRALES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 23/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma " ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA " (PROP Nº 01) CUIT Nº 30-50084630-1 los renglones Nº 1 y 2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$4.982.000,00), por el periodo AGOSTO- SEPTIEMBRE/ 2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 -PPA2 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" CUIT Nº 30-50084630-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$4.982.000,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN Nº 730-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-13348719-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la convalidación del Convenio de Subvención suscripto entre el ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-153-APN-SGCTEIP#MECCYT, la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación del por entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación) autorizó la convocatoria "VITEF 2019" para la presentación de solicitudes de financiamiento destinadas a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales;

Que dicha convocatoria se realizó con el objetivo de profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;

Que mediante RESOL-2019-558-APN-SGCTEIP#MECCYT (Orden 5) la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación adjudicó un aporte no reembolsable de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$533.000) a favor del por entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Subsecretaría de Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires en concepto de subsidio del ochenta por ciento (80%) del monto total del presupuesto previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2019 Buenos Aires;

Que en consecuencia, se celebró el Convenio de Subvención (CONVE-2019-35638358-GDEBA-DFSIMCTI) entre el ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica encargada de la administración del subsidio;

Que del Anexo I de dicho convenio se desprende que el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2019 Buenos Aires fue estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$666.250), correspondiéndole a la Provincia de Buenos Aires la realización del aporte para el financiamiento del veinte por ciento (20%) del total de los gastos proyectados, importe estimado en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$133.250);

Que en el Orden 9 (IF-2020-16604785-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa que a la fecha de dictado del presente acto el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación ha efectuado un único desembolso en concepto de anticipo por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$399.750.-) de acuerdo con el cronograma previsto en el Anexo del Convenio de Subvención celebrado;

Que mediante Ley Nº 15.164 se promulgó la nueva Ley de Ministerios y por DECRE-2020-54- GDEBAGPBA, fue aprobada a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se suprime a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que a partir de la renuncia de una de las vinculadoras tecnológicas contratadas antes de finalizar la ejecución del proyecto y la imposibilidad de llevar a cabo actividades previstas en el cronograma original (eventos presenciales y visitas a

municipios, entre otros) como consecuencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado en todo el territorio nacional por la pandemia por el coronavirus (COVID-19), se han registrado desvíos que redundaron en la sub utilización del presupuesto inicialmente formulado;

Que en ese marco, considerando que el plazo previsto para la ejecución física del proyecto ha finalizado en el mes de abril del año 2020, que su extensión no resulta posible en virtud de la realización de la convocatoria VITEF 2020 por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y que no se prevé la asunción de nuevos compromisos que pudieran derivar en la afectación de los recursos disponibles, resulta necesario efectuar el aporte en concepto de contraparte con el fin de posibilitar la presentación de la rendición de cuentas final del proyecto;

Que en tal sentido, el importe final que demandará la ejecución del proyecto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$522.687), correspondiendo en consecuencia a esta cartera ministerial realizar el aporte por un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del gasto devengado por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$104.550).

Que las sumas no utilizadas del subsidio adjudicado serán descontadas del desembolso pendiente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación;

Que en consecuencia, corresponde convalidar el Convenio de Subvención celebrado y autorizar la transferencia de fondos en concepto de contraparte para el financiamiento del Proyecto "VITEF 2019 Buenos Aires";

Que en el Orden 24 luce la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N°15.164 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Convenio de Subvención suscripto entre el ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios que como Anexo Único (CONVE-2019-35638358-GDEBA-DFSIMCTI) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de fondos a la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$104.550) en concepto de aporte para el financiamiento del proyecto-VITEF 2019 Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 11 - Ja 1 - Pr 21 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 6 - Spa 6 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$104.550.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2020 - Ley N° 15.078 (prorrogada para el Ejercicio Año 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario N° 1/20, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2019-35638358-  
GDEBADFSIMCTI

cad4d9ebf993fa42f9d78ad23ac68a9761b899e8b8236a8c5c977432a49ce4e1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** EX-2020-30419496-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la citada Ley por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, a partir de su entrada en vigencia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas Decreto N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 985/20 y N° 1033/20 se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en el en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que en ese sentido el DECRE-2020-771-GDEBA-GPBA prorroga, por el término de ciento ochenta(180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la

enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias;

Que en este marco, el sector de la cultura ha sido uno de los más afectados por los efectos de la pandemia que nos aqueja; Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías; Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría, mediante la Dirección Provincial de Artes que tiene entre sus gestiones asistir a esa dependencia en la programación y difusión de las actividades artísticas y culturales, y a través de la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, que contempla entre sus acciones, planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades y la temporada artística de acuerdo con las pautas emanadas de la Dirección Provincial de Programación Cultural, como así también organizar e implementar los programas y cursos de acción necesarios para la promoción de la actividad artística teatral en todas sus manifestaciones, diseñó el Programa Temporal “Centro de las Artes Teatro Auditorium Verano 2021” descripto en el IF-2020-30315451-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que son objetivos del Programa visibilizar la presencia del Centro de las Artes como institución cultural del estado provincial durante la temporada estival 2021, apoyar profesionalmente a los artistas independientes en el marco de la pandemia, albergar a los centros culturales independientes que, en este contexto, no puedan programar en sus espacios por deficiencias edilicias y establecer un vínculo con otras instituciones públicas afines que persigan los mismos propósitos; Que a fin de cumplimentar los fines propuestos y teniendo en cuenta lo dispuesto por la RESOC-2020-136-GDEBA-MJGM, mediante la cual este Ministerio, en forma conjunta con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros autorizan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y en los términos de la Decisión Administrativa N° 2045/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el desarrollo de actividades relativas a las artes escénicas y aprueban el “Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público”, estableciendo una limitación del treinta por ciento (30%) de áforo de la capacidad habitual permitida para todos aquellos establecimientos en los que se desarrollen las actividades relativas a las artes escénicas y a las artes musicales con asistencia de espectadores, y en atención a las características de las salas del Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, se diagramará una programación presencial en diferentes locaciones de la ciudad de Mar del Plata, entre ellas, la Sala Astor Piazzolla, en el Foyer Café Emilio Alfaro, en el Faro de la Memoria, en el Espacio Universidad Nacional de Mar del Plata y en la Recova Teatro Auditorium;

Que, en ese marco, tendrán lugar en la Sala Astor Piazzolla la puesta en escena del Espectáculo central, Ciclo independiente que abarcará espectáculos de salas y/o artistas independientes, Ciclo Artistas invitados que involucrará espectáculos de artistas a nivel nacional y Ciclo de Cine Arte Auditorium;

Que en el Foyer Café Emilio Alfaro se llevará a cabo el Ciclo Foyer a los cuatro vientos referido al desarrollo de espectáculos de salas independientes, artistas independientes y también se convocará a invitados nacionales;

Que, por su parte, en los espacios Faro de la Memoria se desarrollará el Ciclo Arte por la Memoria donde se presentarán espectáculos de salas y artistas independientes, en la Universidad Nacional de Mar del Plata se proyectará el Ciclo Artes escénicas en pequeño formato y en la Recova Teatro Auditorium la puesta en escena de Teatrino para titiriteros independientes, siendo que todas estas actividades se efectuarán en espacios al aire libre a cargo de artistas independientes;

Que el Programa propone una modalidad nueva que permitirá comenzar a activar la producción artística en el marco de la postpandemia, buscando promover un plan de actividades teatrales y culturales a cargo de artistas independientes en su mayoría, para la temporada artística estival los diferentes espacios de la ciudad balnearia;

Que la ejecución final de tales actividades comprendidas, requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, contratos de locación, traslados, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “Centro de las Artes Teatro Auditorium - Verano 2021”, desarrollado por la Dirección Provincial de Artes a través de la Dirección del Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, a realizarse durante el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2021, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el



artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, Ley N° 12.268 y el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN N° 2-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28300207-GDEBA-DSTAMCPGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y Contenidos Públicos S.E (CONVE-2020-29640167-GDEBA-DSTAMCPGP) de fecha 21 de diciembre de 2020 y su Acta Complementa N° 1 (ACTA-2020-30097089-GDEBA-DSTAMCPGP) de fecha 22 de diciembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 la Subsecretaría de Producción y Contenidos de este Ministerio de Comunicación Pública promueve la gestión tendiente a la incorporación de material audiovisual de este Ministerio y organismos de la provincia de Buenos Aires en la plataforma CONT.AR perteneciente a la empresa Contenidos Públicos S.E, de modo que los contenidos actuales y los que en el futuro disponga esta Cartera de Estado, sean accesibles desde dicha plataforma;

Que la mencionada repartición fundamenta la iniciativa destacando que la misma aportará una herramienta para la divulgación de producción audiovisual creada por distintas instituciones arraigadas en la provincia de Buenos Aires, tanto organismos del Gobierno provincial como entidades públicas ajenas (v.gr. Municipios, Universidades), lo que permitirá contar con un espacio de difusión para contenidos producidos por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y una plataforma para la transmisión en vivo de eventos que puedan ser recepcionados en toda la Provincia, e indica los contenidos a incorporar en la primera etapa;

Que en el orden 0004 se incorpora la NO-2020-28315812-GDEBA-DSTAMCPGP dirigida a la empresa Contenidos Públicos S.E, en virtud de la cual se lleva a su conocimiento la voluntad de celebrar un Convenio Marco de Colaboración, con el objetivo primordial de lograr la cooperación técnica institucional con la finalidad de producir y/o coproducir y/o difundir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter comunicacional, cultural, de salud, deportivo y educativo originados en la Provincia, como asimismo la intención de propiciar la incorporación de material audiovisual de este Ministerio de Comunicación Pública y organismos de la provincia de Buenos Aires a la plataforma CONT.AR perteneciente a esa empresa;

Que bajo los números de orden 0007 y 0008 se proyectan el Convenio Marco (CONVE-2020-28342190-GDEBA-DSTAMCPGP) y su Acta Complementaria N° 1 (ACTA-2020-28342574-GDEBA-DSTAMCPGP), a suscribir entre las partes; Que del orden 0009 al 0011 se acompañan el Acta de Asamblea General Ordinaria, en la que consta la designación de autoridades de la empresa Contenidos Públicos S.E, su inscripción en la Inspección General de Justicia, y poder general y especial vigente;

Que en el orden 0014 interviene el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires manifestando que la cartera a su cargo lleva adelante el Programa "Código Provincia", aprobado por la Resolución N° RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP, resultando el lanzamiento del mismo un ciclo de conciertos en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno Provincial, cuyo material constituirá propiedad exclusiva de esa jurisdicción, pudiendo ceder los derechos de difusión total o parcialmente, en función de lo cual autoriza en forma expresa a este Ministerio de Comunicación Pública y a Contenidos Públicos S.E a que, por su intermedio, se lleve a cabo la reproducción de los mentados conciertos;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 21 encomienda al Ministerio de Comunicación Pública, entre otras acciones, la de entender en la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (apartado 2) y coordinar estrategias destinadas a fortalecer la imagen e identidad provincial como red de identidades locales y regionales (apartado 10);

Que por su parte, la empresa Contenidos Públicos S.E fue creada por el Decreto Nacional N° 1222/2016 con la función de llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la gestión, operación, desarrollo y explotación de las señales Encuentro, PakaPaka, Deportv, ACUA MAYOR y ACUA FEDERAL; la gestión integral del Polo de Producción Audiovisual y la administración del acervo del "Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino" -BACUA-; la creación y desarrollo de contenidos audiovisuales y la realización de actividades de producción y emisión de programas televisivos y multimediales, de acuerdo a la política de contenidos que fije el "Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos" de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en dicho contexto se arriba a la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y Contenidos Públicos S.E (CONVE-2020-29640167-GDEBA-DSTAMCPGP) de fecha 21 de diciembre de 2020 y su Acta Complementa N° 1 (ACTA-2020-30097089-GDEBA-DSTAMCPGP) de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que en virtud del primero de los instrumentos precedentemente individualizados se acuerda establecer un canal de colaboración, comunicación y asistencia técnica mutua permanente mediante el cual se brindarán prestaciones y asistencias técnicas con la finalidad de producir y/o coproducir y/o difundir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter comunicacional, cultural, de salud, deportivo, y educativo, toda vez que a través del segundo se pone a disposición de Contenidos Públicos S.E material audiovisual generado en el marco del programa "Código Provincia" aprobado por la Resolución N° RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica, dejándose asentado que su titular presta conformidad y autoriza la intermediación de esta Cartera Ministerial con Contenidos Públicos S.E, a efectos de su incorporación y transmisión a través de la plataforma CONT.AR;  
 Que en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración se determina el plazo de vigencia del mismo en dos (2) años contado a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las signatarias a su vencimiento;  
 Que en caso de celebrarse futuros convenios específicos o actas complementarias (cláusula tercera del Convenio Marco) deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas;  
 Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, incisos b) y c) de la Ley N° 15.164 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
 Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires y Contenidos Públicos S.E, celebrado el 21 diciembre 2020 y su Acta Complementa N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2020, que como documentos electrónicos CONVE-2020-29640167-GDEBA-DSTAMCPGP y ACTA-2020-30097089-GDEBA-DSTAMCPG Prespectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, previo a la suscripción de los acuerdos específicos o actas complementarias previstas en la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)". Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2020-29640167-GDEBA-DSTAMCPGP	09925f3d4edb1587ffcadbdd7b4e902657758b16cab60ec1acab761d7e69efce	<a href="#">Ver</a>
ACTA-2020-30097089-GDEBA-DSTAMCPGP	99b754981140e929f2a9065187802ff1d54864f962afdecd409dca9eca423edb	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 1-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29280058-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el que se tramitan los documentos "Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de las capacitaciones en temática de género y violencias contra las mujeres" y "Pautas y requisitos para la certificación de calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.134 establece la obligatoriedad de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, hayan sido designadas en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto N° 45/20, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual reviste el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.134;

Que en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la mentada Ley, este Ministerio en tanto autoridad de aplicación tiene la función de establecer, conjuntamente con los órganos de implementación, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, como así también la de certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación, y realizar recomendaciones para una mejor implementación de las capacitaciones en cada ámbito, entre otras;

Que en cumplimiento de ello, se han establecido los consensos necesarios con los órganos de implementación como así también con representantes de organizaciones de la sociedad civil y gremiales, en la elaboración del documento "Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares en el marco de las capacitaciones de la Ley Micaela bonaerense (Ley N° 15.134)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 541/20, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ha sido designado también como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en los términos de lo establecido por el artículo 5° de la Ley;

Que, como órgano de implementación en el ámbito del Poder Ejecutivo, son funciones de este Ministerio elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres, como así también aquellos específicos en gestión con perspectiva de género, establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas, entre otras de las establecidas por la ley;

Que para dar cumplimiento artículo 4º de la Ley, este Ministerio ha elaborado el documento "Pautas y requisitos para la certificación de calidad de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela bonaerense (Ley N° 15.134)";

Que corresponde a la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad asistir a la Ministra en el diseño, planificación y articulación interinstitucional de las políticas de formación en cumplimiento de la Ley N° 15.134 y de todo lo referido al funcionamiento de los órganos de implementación (Decreto N° 45/20, Anexo II);

Que es competencia de la Dirección de Formación y Capacitación coordinar y/o ejecutar en el ámbito de la administración pública provincial las acciones determinadas en el artículo 5º de la Ley N° 15.134 para los órganos de implementación y proponer los parámetros de certificación de calidad de las capacitaciones, entre otras (Decreto N° 45/20, Anexo II);

Que conforme la naturaleza de las diversas funciones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en tanto autoridad de aplicación y órgano de implementación de la Ley N° 15.134, deviene necesario optimizar su organización y asignar funciones dentro de la estructura orgánica funcional de este Ministerio a los fines de dar cumplimiento con las acciones previstas en los artículos 4º y 5º;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 45/20 y el Decreto N° 541/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el documento "Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de las capacitaciones en temática de género y violencias contra las mujeres" que, como ANEXO I (IF-2020-29563245-GDEBA-UFYPCIMMPGYDSGP), integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento "Pautas y requisitos para la certificación de calidad de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela bonaerense (Ley 15.134)" que, como ANEXO II (IF-2020-29563348-GDEBA-UFYPCIMMPGYDSGP), integra la presente.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad a certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación, conforme lo dispuesto inciso c) del artículo 4º de la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Dirección de Formación y Capacitación conjuntamente con la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a ejercer las funciones encomendadas en el artículo 5º de la Ley N° 15.134, en los términos dispuestos por el Decreto N° 541/20.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2020-29563245-GDEBAUFYPCIMMPGYDSGP	4dcd3c79af80c6ac8cccf92014a750248cb7fa7a9f0c7e2cb588da300330f3a9	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-29563348-GDEBA-UFYPCIMMPGYDSGP	c0142f8002b25fc2aedf13f2269894e1fa1c3158fc926371822eded1879e05e1	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 213-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21813303-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y luego la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta la actualidad.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19” en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020 se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de “Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19” que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora que como Anexo Único (IF-2020-29252640-GEDEBASSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXOS**

Anexo Unico IF-2020-29252640-  
GEDEBASSTAYLMJGM

8541185531a92d192d94377fc6c1bf1af72eef49f530c4540e0ddad6a6fd16d3 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-29549752-GDEBA-SDCADDGCYE y las Resoluciones RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-293-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1529-GDEBA-DGCYE por las que se regula el procedimiento de designación y funciones del personal de servicio - Ley N° 10.430 - con funciones en establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que asimismo se dispuso, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que la vigencia del Decreto mencionado se prorrogó a través de los Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20, N°493/20 y N°520, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/20 y N°714/20, N°792/20, N°875/20, N°956/20 y N°1033/20 hasta el 31 de enero de 2021 inclusive;

Que, por la misma razón, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 132/2020, mediante el cual declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, y encomendó, mediante su Artículo 6º, a la Dirección General de Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus COVID-19 en los establecimientos a su cargo, entre otras medidas;

Que, en concordancia con dicha norma, esta Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 657/20 por la que se aprobó la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo se detallaron las actividades y servicios que, en la órbita de esta Dirección General se consideran no interrumpibles; entre los que se encuentran la operatividad de los comedores escolares, la distribución de materiales impresos para garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos y las actividades y servicios desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, entre otras;

Que finalmente se dispuso que el personal directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos (en los términos de lo previsto en las Resoluciones N° 554/2020, N° 555/2020 y N° 574/2020) se encuentran alcanzados por sus disposiciones, para garantizar el funcionamiento de los comedores escolares mientras se realicen prestaciones alimentarias diarias y hasta la finalización de la entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 573/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que asimismo se debe garantizar la continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio estaba previsto y las tareas de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos;

Que la resolución 573/2020 fue complementada por las resoluciones 705/2020, 1222/2020, 2113/2020 y 2714/2020, todas ellas dictadas en forma conjunta por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Resolución RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE se reguló el procedimiento de designación y funciones del Personal de Servicio - Ley 10.430 - con funciones en los establecimientos educativos dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que, posteriormente, por Resolución RESFC-2018-293-DGCYE se modificó la resolución mencionada y se aprobó el nuevo procedimiento para la designación y funciones del Personal de Servicio -Ley 10.430-;

Que por Resolución RESOC-2020-1529-GDEBA-DGCYE y en virtud de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional relacionadas con el “Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” se prorrogó la inscripción a los listados de aspirantes del Personal de Servicio con funciones en establecimientos educativos del año 2020/2021;

Que asimismo se aprobó la utilización del listado oficial 2020 para los actos públicos que se realicen mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que finalmente, por el artículo 3ro de la mencionada resolución se delegó en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la implementación de los mecanismos para realizar oportunamente las aperturas o prorrogas a la inscripción en los listados de aspirantes del Personal de Servicio con funciones en establecimientos educativos y actualización del puntaje de los inscriptos, mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que en virtud de la continuidad de las medidas de aislamiento social y preventivo y obligatorio, resulta conveniente en esta instancia continuar utilizando los listados 2020 del personal auxiliar de la educación hasta la aprobación de aquellos correspondientes al año 2021;

Que asimismo corresponde aprobar un procedimiento tendiente a actualizar los puntajes de los agentes inscriptos a raíz de las capacitaciones realizadas,

Que resulta necesario además establecer plazos para la entrega de la documentación necesaria como así también para el cierre de los listados provisorios;

Que en orden 12 y en virtud de las medidas anteriormente mencionadas, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propició el dictado de la presente medida;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a), y e) de la Ley 13.688

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTICULO 1º. Dar continuidad a la utilización de los listados 2020 del Personal de Auxiliar de la Educación con funciones en establecimientos educativos, que fueron aprobados en 2020, hasta la aprobación de los listados del año 2021, con el procedimiento establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente procedimiento excepcional para la actualización de puntajes referidos a los listados 2020:

- a. Se considerarán automáticamente inscriptos los aspirantes que constan en el listado 2020, estableciéndose que no se incorporarán nuevos aspirantes.

b. Se actualizará el puntaje de los aspirantes inscriptos con los supuestos estipulados en los artículos 25, punto 1 y 2 A. I, II y 27 de las resoluciones RESFC-2018-233- GDEBA-DGCGE y RESFC-2018-293-GDEBA-DGCGE, solo para el caso de capacitaciones certificadas a diciembre de 2019.

En el caso de los servicios prestados se considerarán solamente aquellos que tengan origen en designaciones anteriores a la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3°.- Se considerará como presentada toda la documentación respaldatoria que los aspirantes presentaron para su inscripción para el Listado 2020, no debiendo presentar esa documentación nuevamente. ARTICULO 4°.- Establecer que la entrega de la documentación relativa a la actualización del puntaje por las capacitaciones que se mencionan en el artículo 2 inciso b, deberá realizarse desde el día 15 de enero hasta el 7 de febrero de 2021

ARTICULO 5°.- Establecer que la información relativa a la actualización del cómputo de la antigüedad será emitida a todos los Consejos Escolares por la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 6°.- Establecer que el listado provisorio para el año 2021, conformado por los listados aprobados para el año 2020 y sus actualizaciones de puntaje, será concluido dentro de los quince(15) días posteriores al cierre de la entrega de la documentación establecida en el artículo 4° de la presente y será aprobado en sesión del Cuerpo del Consejo Escolar antes de su exhibición. La misma se efectuará en la sede del Consejo Escolar y a través de la plataforma de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 7°.- Establecer que las consultas e interposición de recursos respecto del listado provisorio se regirá por lo estipulado en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y concordantes de las Resoluciones RESFC-2018-233-GDEBA-DGCGE y RESFC-2018-293-GDEBA-DGCGE.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de toda norma complementaria a la presente.

ARTICULO 9°.- La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTICULO 10°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

#### **DISPOSICIÓN N° 8-DPRPMHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** la sanción de la Ley N° 15226, modificatoria del artículo 3° de la Ley N° 10295 y la Disposición Técnico Registral N° 1/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Técnico Registral N° 1/2020 regula aspectos interpretativos y procedimentales no previstos en la norma de fondo;

Que la Resolución Normativa de ARBA N° 69/2020 extiende hasta el 31 de enero de 2021 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2020;

Que deviene necesario receptor el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

#### **PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3°, apartado I, ítems A), B) y C) y apartado III de la Ley N° 10295, se establece que:

-los informes de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble;

-los certificados de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble y por acto;

-los informes y certificados de anotaciones personales repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma. En las personas jurídicas no será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

ARTÍCULO 2°. En los servicios de publicidad sin firma digital, el control de las Tasas Especiales por Servicios Registrales estará a cargo del Departamento y/o Sector encargado de su expedición.

En todos los supuestos, el Sector Control de Tasas por Servicios Registrales tiene la facultad de fiscalizar el control de tasas efectuado.

## REGISTRACIÓN

ARTÍCULO 3°. Registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 4°. Registración de documentos que contengan actos sin monto en relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 5°. Registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder, de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles. No queda comprendido en el presente artículo el derecho real de hipoteca cuya tasa será calculada sobre el monto del gravamen.

ARTÍCULO 6°. Registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.

ARTÍCULO 7°. Registración de documentos que referencien boletos de compraventa y cesiones o transmisión de cuota: Independientemente de su falta de vocación registral y por conformar la transmisión u operación documentada, el monto del boleto de compraventa, su cesión y la transmisión de cuota serán considerados como parte integrante del precio para la determinación del monto mayor.

ARTÍCULO 8°. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.

ARTÍCULO 9°. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce el derecho real de servidumbre: en virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse la tasa correspondiente por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa sólo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada.

ARTÍCULO 10. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce una servidumbre administrativa: la Tasa Especial por Servicios Registrales en la constitución y en el reconocimiento de servidumbres administrativas se tributará por inmueble afectado.

ARTÍCULO 11. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles construidos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.154.400), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 12. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles a construir, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 13. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la compra, construcción, ampliación o refacción de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 14. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 15. Registración de documentos de transmisiones de dominio de las parcelas destinadas a actividades deportivas, de recreación, de esparcimiento o espacios circulatorios a la entidad jurídica integrada por los propietarios de los lotes con destino residencial, en el marco del Decreto N° 9404/86: cuando se hubiere solicitado la aplicación de la Disposición N° 1821/03 de Catastro Territorial, para la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, se tendrá en cuenta la valuación fiscal provisoria o el monto que se consigne en el certificado catastral para los efectos que allí

se determinan.

ARTÍCULO 16. Tasa mínima: En ningún caso la Tasa Especial por Servicios Registrales a abonar podrá ser inferior a la suma de pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350) por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 17. Prórrogas: Las registraciones de prórrogas de inscripciones o anotaciones provisionales, abonarán la suma fija de pesos tres mil (\$3.000), independientemente de la cantidad de inmuebles y actos comprendidos en la presentación. (2.A.8)

### **EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO**

ARTÍCULO 18. En los documentos que se solicitare la exención del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, deberá consignarse en rubro observaciones la norma legal específica de la que surgiere dicha exención, la que debe mencionar expresamente que lo es con relación a las tasas de la Ley Nº 10295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

ARTÍCULO 20. En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 24522 y los artículos 58 y concordantes de la Ley Nº 14967, la documentación que ingrese relacionada a los gastos generados en los Concursos y Quiebras y al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía, estarán sujetos a recuperado del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley Nº 10295 y sus modificatorias.

En los trámites de registración, ya sea a través de documento judicial o notarial, deberá reponerse la Tasa Especial por Servicios Registrales correspondiente a las trabas y levantamientos de las medidas cautelares que afecten el inmueble y/o personas humanas/jurídicas.

ARTÍCULO 21. En los casos de documentos que contienen trabas de medidas precautorias, reinscripciones, prórrogas, rectificatorias, caducidades o levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un organismo provincial, nacional o un municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la suscripción de un convenio que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso. El Sector Vinculación con el Estado canalizará dichos requerimientos. A los estudios jurídicos tercerizados no se les aplicará la tasa sujeta a recuperado.

ARTÍCULO 22. En el trámite de recuperado, en caso de no poder determinarse la suma a abonar, ésta no podrá ser inferior a tres módulos de registración de tasa fija correspondientes al trámite simple o urgente, según se ruegue. El pago debe realizarse previo al ingreso del documento de levantamiento de la medida cautelar, con la intervención del Sector Vinculación con el Estado, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento de la responsabilidad de su cumplimiento. Para los supuestos de ingreso en formato papel, los Departamentos de Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad (Áreas I a XV) deberán rechazar por falta de pago todos los documentos de levantamientos de medidas cautelares con "tasa sujeta a recuperado" que no tengan el sello "TASA RECUPERADO-APROBADA" colocado por el Sector indicado. Asimismo, se encuentran alcanzados los procedimientos de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y concursos y quiebras.

### **PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 23. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro observaciones" de la minuta rogatoria:

"Especie/s de derecho:"

"Monto/s de la operación: \$..."

"Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...." (si lo hubiere)

"Monto de la cesión documentada: \$....." (si la hubiere)

"Total: \$... (Pesos...)". De tratarse de operación sin monto, se consignará:

"SIN MONTO - especie de derecho: ..." "Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$....."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$.....".

En los casos regulados en el apartado II, A), puntos 5 y 6 de la Ley Nº 10295 y sus modificatorias, se consignará: "VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE", detallándose en los supuestos de transmisión de dominio, si el inmueble se encuentra construido o a construir, y en los de constitución de hipoteca, de corresponder: "compra", "construcción", "ampliación", "refacción" o "adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción". Todas las leyendas se realizarán bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 24. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante -a continuación de las leyendas de los artículos anteriores- consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida en cuenta de acuerdo al tipo de cambio vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.

ARTÍCULO 25. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la "cantidad de causantes", tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.

ARTÍCULO 26. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios, como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará:

"Cesión de acciones y derechos hereditarios"

"Monto: \$..."

"Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...."

"Parte indivisa cedida.../...\$..."



ARTÍCULO 27. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en el Anexo I de la carátula de presentación, cuyo uso es obligatorio, o en los oficios rogatorios para los supuestos de extraña jurisdicción. En éste último supuesto se estampará: "La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada" bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley N° 22172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.

ARTÍCULO 28. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R) para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva y/o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R) donde consten las mismas del año en curso.

ARTÍCULO 29. En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2020 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2021, será aceptada la valuación fiscal o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) del año anterior, exclusivamente en los supuestos de tasa variable.

ARTÍCULO 30. Conforme la Resolución Normativa de ARBA N° 69/2020, las escrituras autorizadas durante el mes de enero de 2021, en las cuales se utilicen certificados catastrales expedidos por dicho Organismo durante el mes de diciembre de 2020, a los efectos de la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, el escribano autorizante deberá acompañar la valuación fiscal del año 2021, utilizando dicha información para el procedimiento establecido en el artículo 23.

ARTÍCULO 31. Los documentos judiciales que no reponen tasa fija, deberán acompañar, en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.

ARTÍCULO 32. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores revestirán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 33. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley N° 17801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competir a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley N° 10295 (T.O. Dec. 1.375/98) y modificatorias.

ARTÍCULO 34. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 1/2020.

ARTÍCULO 35. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**Norberto German Abiuso Cabral**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 9-DPRPMHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** la Disposición Técnico Registral N° 2/2020 que establece un valor unitario para los formularios de publicidad y sus anexos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias establece que "Los recursos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley serán recaudados y administrados por el Colegio de Escribanos, y se integrarán de la siguiente manera: ... b) La venta de formularios para la prestación de servicios de registración y publicidad cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. El Colegio de Escribanos estará a cargo de su impresión y distribución";

Que por Addenda de fecha 31 de marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se faculta al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios;

Que a los fines de contar con los recursos necesarios para la atención del servicio que se presta en el organismo, resulta imperioso proceder a la actualización del valor de los formularios de publicidad y sus anexos;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias, a partir del 6 de enero de 2021, se establece el siguiente valor para los formularios de publicidad que ingresen al organismo:

FORMULARIOS DE PUBLICIDAD Y SUS ANEXOS: Pesos Doscientos (\$ 200)

ARTÍCULO 2°. El valor asignado se establece en forma exclusiva para los formularios papel ingresados a este organismo de manera presencial.

ARTÍCULO 3°. El pago de los formularios se efectivizará por los medios de pago habilitados por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales. Las Timbradoras habilitadas deberán generar una única oblea previo al ingreso del documento.

ARTÍCULO 4°. Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignará los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 2/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**Norberto German Abiuso Cabral**, Director

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 1703-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-27255968-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS.VII; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 23/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS INMUNOSEROLOGÍA II, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nuñez Natalia, Leiva Julio y Ferrero Daniel.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos, sub parcial 3/2 drogas y reactivos de hemoterapia (\$9.393.944,20); parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$40.800,00); partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5 útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio, sub parcial 5 otros descartables (\$181.800,00) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$9.616.544,20.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1710-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** El Expediente EX-2020-26960631-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Productos Médicos Descartables dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2 Textiles y Vestuarios, Parcial 2 Hilados, telas y confecciones textiles (\$853.600.-), Partida Principal 5, Productos Médicos Medicinales, Parcial 7 Productos de material plástico (\$16.600.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio, Subparcial 1 Aguja y jeringas (\$36.000.-), Subparcial 5, Otros Descartables (\$2.225.646,25), Parcial 6, Repuestos y Accesorios (\$296.000), por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$3.427.846,25). Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5º.-** regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 992-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 42/2020 para la adquisición de Insumos Descartables correspondiente al servicio de Clínica Médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos tres millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y seis con 40/100 (\$ 3.150.766,40) de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de odontología de este Hospital;

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco;

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 42/2020 correspondiente a la adquisición de Insumos Descartables correspondiente al servicio de Clínica Médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

**ARTÍCULO 2º:** Designarse como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

**ARTÍCULO 3º:** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martinez Ma. Laura legajo N° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho. Archívese

Disposición Nro. 985/2020

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 993-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 41/2020 para la adquisición de insumos Descartables correspondiente al servicio de Clínica Médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos tres millones cinco setenta y un mil sesenta y seis con 09/100 (\$ 3.171.066,09) de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de clínica médica de este Hospital;

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco;

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 41/2020 correspondiente a la adquisición de insumos Descartables correspondiente al servicio de Clínica Médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martinez Ma. Laura legajo N° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

Disposición Nro. 984/2020

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1829-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2020-23848954-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos bacteriología manual a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 31 Diciembre 2021 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 489033 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$1.707.992,60 será

afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.  
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 18/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$1.707.992,60 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1830-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2020-23848798-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 31 diciembre 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 488575 que obra en el presente;

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa;

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 2.567.484,00. será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos;

Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 19/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 2.567.484,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1842-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2020-21804485-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos química guardia a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 31 Diciembre 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 490605 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a

compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$5.366.718,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 21/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$5.366.718,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1843-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2020-24615522-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de el abastecimiento durante el período hasta 30/06/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 485389 que obra en el presente;

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa;

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: DARDO Cristian, SANTOS Leonardo, GARCIA Adriana, SZAFER Judtih, Acastelli Silvina, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 2.642.020,75.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos;

Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULOS 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 20/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULOS 2º: La erogación de \$ 2.642.020,75 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULOS 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 192-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** que por EX-2020-27294971-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de Medicamentos Clínicos y antibióticos, por la modalidad de Licitación Privada N° 11/2021; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17-Apartado 1) del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E.

Que por Solicitud N° 493425 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el Trámite de licitación Privada.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada n° 11/21 RENTAS GENERALES EX-2020-27294971-GEDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Medicamentos Clínicos y antibióticos, por un período de 6 meses (enero-junio/2021) por un importe estimado de pesos: Seis millones novecientos quince mil ochocientos veintisiete con 20/100 (\$6.915.827,20), con opción a la Ampliación por igual término según lo establecido en el Art 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 949-HZBDMSALGP-2020**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ANESTESIA", EX-2020-22546355-GDEBA-HZBDMSALGP

**CONSIDERANDO:**

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento;

Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 9/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 9/2020 referida a ANESTESIA cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS SESICIENTOS MIL (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 950-HZBDMSALGP-2020**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ANALGESICOS", EX-2020-22537953-GDEBA-HZBDMSALGP

**CONSIDERANDO:**

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento;

Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 7/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 7/2020 referida a ANALGÉSICOS cubrirá un período de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 951-HZBDMSALGP-2020**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ALIMENTACIÓN", EX-2020-22530745-GDEBA-HZBDMSALGP

#### **CONSIDERANDO:**

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento;  
Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 6/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 6/2020 referida a ALIMENTACIÓN cubrirá un período de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 952-HZBDMSALGP-2020**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "PSICOFARMACOS", EX-2020-22525158-GDEBA-HZBDMSALGP

#### **CONSIDERANDO:**

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 3 /2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las



especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 3/2020 referida a PSICOFÁRMACOS cubrirá un período de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 953-HZBDMSALGP-2020**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ANTIBIÓTICOS", EX-2020-22517506-GDEBA-HZBDMSALGP

#### **CONSIDERANDO:**

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento;  
Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 1 /2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 1/2020 referida a ANTIBIOTICOS cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1567-HPDZGAMSALGP-2020**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX-2020-27567301-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, por un valor de: \$2.730.323,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES con 00/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 28/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.730.323,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2020, con fecha de apertura el día 15/01/2020 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 28/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1569-HPDZGAMSALGP-2020**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX-2020-21134203-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°17/2020 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AREA MICROBIOLOGÍA, por un valor de: \$2.607.100,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIEN con 00/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 17/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.607.100.00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N°17/2020, con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada N°17/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1570-HPDZGAMSALGP-2020**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX-2020-27855587-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°41/2020 de pedido formulado por: DIAG. POR IMÁGENES, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, por un valor de: \$1.094.996,50 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 50/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 41/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$1.094.966.50 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N°41/2020, con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada N°41/2020 a efectuarse en este establecimiento.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1572-HPDZGAMSALGP-2020**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX-2020-21133532-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°15/2020 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AREA QUÍMICA CLÍNICA III, por un valor de: \$2.275.820,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 15/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.275.820,00 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2020, con fecha de apertura el día 15/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15.165 art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada N°15/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 985-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición por el período ENERO-JUNIO/2021 EX-2020-25232986-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 15/01/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 43/20 EX-2020-25232986-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 96/100 (\$ 5.991.912,96) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 986-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2021 EX-2020-25752872-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 15/01/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 42/20 EX-2020-25752872-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 8.872.962,50) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1027-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Nefrología por el período ENERO-JUNIO/2021 EX-2020-25233774-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 15/01/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN**

**USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 44/20 EX-2020-25233774-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$6.262.606,00) con cargo a : EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1028-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2021 EX-2020-25129382-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 15/01/2021 las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 48/20 EX-2020-25129382-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 362.411,20), con cargo a : EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1029-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología por el período ENERO-JUNIO/2021 EX-2020-25138835-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f

de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 15/01/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 49/20 EX-2020-25138835-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 2.775.044,10), con cargo a : EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1019-HZPDRCMSALGP-2020**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente 2020-24044115-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 07/2021 tendiendo a contratar REACTIVOS PARA ÁREA ESPECIALES I, para el del Servicio de Laboratorio del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve millones novecientos dieciséis mil con 00/100 centavos (\$9.916.000,00);

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMON CARRILLO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de REACTIVOS PARA ÁREA ESPECIALES I por el período de 01/01/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1397-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 21/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio: Bacteriología Automatizada Tipificación, para el Hospital

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra. Moreno Luciana ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000,00)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 21/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b)y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1400-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 48/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio: Material Descartable, para el Hospital

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el jefe de servicio Dra. Moreno Luciana ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$3.948.540,00);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 48/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b)y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1408-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 22/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio: Química Clínica III, para el Hospital

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra. Moreno Luciana ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$10.338.500,00)

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 22/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b)y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1500-HIGALCGMSALGP-2020**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** la solicitud SIPACH 483766/2021, expediente N° EX-2020-24064606-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN



PRIVADA N° 22/21, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de REACTIVOS MANUALES, para el Sector de LABORATORIO, del H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, período a cubrir 01/01/21 al 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Sector de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de REACTIVOS MANUALES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 07/100 (\$3.350.550,07.-) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 07/100 (\$3.350.550,07.-)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 07/100 (\$3.350.550,07.-)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10,11,12 Y 13 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de ENERO de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de la respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 22/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/21, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de REACTIVOS MANUALES, para el Sector de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 15 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1, 2.5.2, 2.9.5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 07/100 (\$3.350.550,07.

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 22/21 expediente EX-2020-24064606-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1239-HZGAEPMSALGP-2020**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28151339-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020, tendiente a la Adquisición de Sueros y Antibióticos, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2.021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 2.681.454,80).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 2.681.454,80) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014- SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1240-HZGAEPMSALGP-2020**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28151365-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2020, tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI I y II, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2.021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.123.688,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.123.688,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 46-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-26438261-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 01/21 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la HEMOSTASIA HEMATOLOGÍA con provisión de equipo en comodato - ANUAL 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de HEMATOLOGÍA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$4.170.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir HEMOSTASIA HEMATOLOGÍA con provisión de equipo en comodato - ANUAL 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**

**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 01/21 el cual se llevara a cabo el día 15/01/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la HEMOSTASIA HEMATOLOGÍA Con provisión de equipo en comodato - ANUAL 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) yf) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

**DISPOSICIÓN Nº 3055-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27678494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 33- 2021, tendiente a contratar la provisión

de Cateter intravenoso y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.384.492,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:33 -2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Cateter intravenoso y otros, para el periodo enero/diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de ENERO de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPA 5, por (\$ 3.384.492,00). Total (\$ 3.384.492,00)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:**

Sra. Liliana Varela - Sra. Yanina Valejos - Sr. Andrés Gaitan

**PREADJUDICACIÓN:**

Sres. Lisandro Coronel, Mariano Carrizo y Sra. Lilian Martinez

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3157-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-29692251-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 42/2021, tendiente a contratar la provisión de Fórmulas

para uso en Metabolopatías y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$7.472.674,98);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 42/2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y **ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19**, tendiente a contratar la provisión de Fórmula para uso en Metabolopatías y otros, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$7.472.674,98) - Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 6:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7º.** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

**PREADJUDICACIÓN:** Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 3163-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-29804845-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2021, tendiente a contratar la provisión de Fórmula para uso de Metabolopatía y mezcla de aminoácidos libre de fenilalanina, para el Hospital Interzonal Especializado

en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y artículo 17° de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 9.923.393,28)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de Fórmula para uso de Metabolopatía y mezcla de aminoácidos libre de fenilalanina, por el período enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. Ppa. 2, por (\$9.923.393,28). Total (\$9.923.393,28). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:**

Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

**PREADJUDICACIÓN:**

Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1766-HZGAGDMMSALGP-2020**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente número 2020-29745719-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 19/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO

(HORMONAS) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (HORMONAS) del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 528-HICDCMSALGP-2020**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-26132396-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS DESCARTABLES PARA SECTOR COCINA para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR.  
DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 26/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS DESCARTABLES PARA COCINA, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 3-5-9, Parcial 3-4-7 por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 16/100 (\$4.402.680,16).

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1580-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25875297-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Areas Especiales para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°23/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2021 al 31/12/2021, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.980.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.530.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 23/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos para Areas Especiales para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de Enero de 2021 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.530.000,00), Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, Ma. Fernanda DNI 17.623.133 Legajo N° 313180, Stark Sonia, DNI 22.360.325 Legajo N° 687697,, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 225-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente 2020-8374957-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de SET DE PLASMA AFERESIS para el CRH RS XI , con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JULIO-AGOSTO/2020 y,



**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 24;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 32;  
Que se autorizó a Orden 34 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que se emitió la Orden de Compra n° 45/20 Rentas Generales;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita Ampliar a mencionada Orden de Compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19;  
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por precio a la firma "TERUMO BCT LATIN AMERICA SA" CUIT N° 30-70729747-2 el renglón N° 01 por la suma total de pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$580.800,00) por el período , JULIO-OCTUBRE/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 9 PPA 5 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma TERUMO BCT LATIN AMERICA SA " CUIT N° 30-70729747-2 por la suma total de pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$580.800,00)-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5667-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26943745-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491943/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 01-2021 tendiente a la compra de películas radiográficas para el servicio de diagnóstico por imágenes, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a la compra de películas radiográficas para el servicio diagnóstico por imágenes de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 15 de enero de 2021 a las 09:00 hs. Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$116.725,00 (pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5710-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-27730530-GDEBA-HZGMLVMSALGP-SOLICITUD 490098 /2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36-2021 tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnóstico por Imágenes. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el

día, 15 de enero de 2021 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$3.263.629,00 (Pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos veintinueve con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3°. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires  
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.  
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 118/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Construcción de Muro Perimetral en Predio Deportivo Municipal N° 5 Los Manzanares"

Fecha Apertura: 29 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.835. (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2687/2020/INT

ene. 7 v. ene. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 1/2020 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 En Establecimientos Educativos"

Llábase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, Expediente Interno N°01/2020, para la realización de obras según se detalla:

1.- JAR N° 922:

- Obra: Cisterna Desagüe Cloacal
- Presupuesto Oficial: \$993.775,29.
- Plazo de Ejecución: 60 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 10 horas

1.- JAR N° 972:

- Obra: Reparación Apoyos Tanques de Reserva
- Presupuesto Oficial: \$696.547,74.
- Plazo de Ejecución: 60 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 10:30 horas

1.- EP N° 36:

- Obra: Cisterna-Cañería de Alimentación de Agua
- Presupuesto Oficial: \$889.481,68.
- Plazo de Ejecución: 30 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 11 horas

Apertura: 22/01/2021 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una (1) hora antes de cada apertura.

Lugar de Apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 11/01/2021 al 19/01/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

ene. 8 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

## Licitación Pública N° 36/2020

### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Provisión Materiales y Mano de Obra "Proyecto Equipamiento Barrial Multipropósito"; en el marco del Programa Mejoramientos de Barrios III del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación - Secretaría de Infraestructura Urbana.

Presupuesto Oficial: \$297.868.077,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Financiamiento: Nación Argentina/Banco interamericano de Desarrollo (BID)

Organismo Licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Suministros, S. T. de Santamarina 455 - 1er. Piso - Monte Grande.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Compras, S. T. de Santamarina 455 - 1er. Piso - Monte Grande - Municipio de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ene. 8 v. ene. 11

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

### Licitación Pública N° 8/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Módulos Unificados del Servicio Alimentario Escolar - Zona 1, 2 y 3".-

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 08/100 (\$15.078.588,08.-).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día ocho (08) de enero de 2021 y hasta el día veinte (20) de enero de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de enero de 2021, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-3710/2020.-

ene. 8 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2020, para la "Adquisición de Vehículos con Equipamientos y Ploteos destinados a la Protección Ciudadana", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$90.203.072,32 (Pesos Noventa Millones Doscientos Tres Mil Setenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de enero de 2021, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de enero de 2021 a las 10 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 90.204,00 (Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro).

Expediente N° 4003-22637/2020

ene. 8 v. ene. 11

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

### Licitación Pública N° 66/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Hospital Municipal.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

Acto de Apertura: 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs., la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, Constitución 1044 - 2º piso, San Fernando.

ene. 8 v. ene. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Aliviador Oeste Arroyo del Rey - Etapa III"

Presupuesto Oficial: \$279.824.230,72. (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta con 72/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$250.000. (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Ramal Calle Williams - Desagües Zona Centro - Cuenca Arroyo del Rey - Etapa III"

Presupuesto Oficial: \$578.611.514,14 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Catorce con 14/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$550.000. (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Revestimiento del Arroyo del Rey entre Av. Antártida Argentina y Calle R. Pretti"

Presupuesto Oficial: \$185.000.000. (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$154.000. (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción Hospital Odontológico y Oftalmológico"

Presupuesto Oficial: \$155.513.760,13 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Sesenta con 13/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de enero de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de enero de 2021 a las 12:30 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámanse a Licitación Pública para la Obra "Equipamiento Comunitario Polideportivo Navarro" en la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial \$97.899.045,70.- (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 70/100)

Valor del Pliego \$97.899,00.- (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve).

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de Apertura: El día 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 01/2021 para el día 25 de enero de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Contratación del Servicio de Provisión de Módulos de Productos Alimenticios (Mercadería a Granel) correspondientes al Servicio Alimentario Escolar durante febrero 2021".

Decreto Municipal: 13/2021

Presupuesto Oficial: \$25.033.432,80. (Pesos Veinticinco Millones Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100)

Valor del Pliego: \$26.034,00 (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Cuatro)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218.910/2020 Alcance VII

ene. 8 v. ene. 11

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata"

Presupuesto del Servicio: \$ 65.800.000 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

ene. 8 v. ene. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 "Alquiler de Máquinas Viales para el SVIA"

Presupuesto del Servicio: \$57.775.000 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 16/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

ene. 8 v. ene. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 "Servicio de Traslado de Personal del Peaje del SVIA".

Presupuesto del Servicio: \$24.140.000 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 17/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

ene. 8 v. ene. 12

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021.

Prestación Mantenimiento de Dragado de Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de Giro, Posta de Inflamables y Frentes de Atraque en Secciones 8º y 9º de la Terminal N° 2

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 19 de febrero de 2021 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$10.000 más IVA

Consulta y Compra del Pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata. Teléfono 480-2041. Desde el 11/01/2021 al 09/02/2021.

Expediente 4468-CPRMDP-20.

ene. 8 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires"

Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gov.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gov.ar/>

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gov.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar>

N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 29-0183-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de los Bienes y Servicios necesarios para la Continuidad del Mantenimiento Evolutivo, el Desarrollo, Adecuación y Mejora de Las Aplicaciones que conforman el Ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (en adelante GDEBA), impulsada por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, autorizado por Resolución N° RESO-2021-2-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Presupuesto oficial: Treinta y Tres Millones Doscientos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$33.200.274,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 19 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-2-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-25746976-GDEBA-DSTAMJGM

ene. 11 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**Licitación Pública N° 30-0173-LPU20**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Soporte y Mantenimiento de Equipamiento Checkpoint, a partir de su perfeccionamiento y por el término de veinte (20) meses, con destino a la Infraestructura de Seguridad instalada en las dependencias sitas en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnery y en Casa de Gobierno.

Presupuesto Oficial: Ochenta Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 07/100 (\$ 80.063.251,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-1-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-20926466-GDEBA-DSTAMJGM

ene. 11 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0143-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0143-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependiente del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado \$189.125.252,60, autorizado por Resolución RESO-2021-10-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 07/01/2021.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente -2020-19158634- -GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

ene. 11 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0001-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0001-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos UTI con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 50/100.- (\$2.144.489.411,50); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se registrarán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-98-GDEBA-MSALGP, de fecha 08/01/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-24276546-GDEBA-DPHMSALGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO****Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 para la Contratación Obras Varias (Gas)

Apertura: 14 de enero de 2021 - 11:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208- Distrito Merlo

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda Calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).-

JI 915	\$702.355,20
JI 934	\$897.315,39
EP 18/ES 26	\$1.211.803,87
EP 46/EES 57	\$3.110.266,37
EP 49/ES 80	\$1.628.088,77
EP 58/ES 75	\$1.521.275,64
EP 59	\$2.272.350,51
EP 61	\$1.363.478,15
EP 75/ES 38	\$1.881.669,11
ES 31	\$1.713.433,00
ES 43	\$1.219.506,05
ES 62	\$1.443.919,77

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámase a Licitación Privada N° 2/2021 para la Contratación Obras Varias.

Apertura: 14 de enero de 2021 - 11:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 - Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208- Distrito Merlo

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. Calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).-

JI 915	\$702.355,20
JI 934	\$897.315,39
EP 18/ES 26	\$1.211.803,87
EP 46/EES 57	\$3.110.266,37
EP 49/ES 80	\$1.628.088,77
EP 58/ES 75	\$1.521.275,64
EP 59	\$2.272.350,51
EP 61	\$1.363.478,15
EP 75/ES 38	\$1.881.669,11
ES 31	\$1.713.433,00
ES 43	\$1.219.506,05
ES 62	\$1.443.919,77

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/21, Expediente Interno N° 061/01/2021, para la Contratación y Compra de Módulos Alimentarios S.A.E.

apertura: 19 de enero de 2021 - 8:30 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, del 12 al 14 de enero de 9:00 a 11:00 hs y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.-

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, del 12 al 14 de enero de 9:00 a 11:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período Febrero y Marzo de 2021) Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto Presupuestado: \$9.364.544,00.-

Valor del Pliego: \$9000,00.- (Zona 1: \$4000.-; Zona 2: \$3000.- y Zona 3: \$2000).-

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 11/01/21 al 13/01/21. De 9 a 12 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351, De 9 a 12 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 14 de enero de 2021 - Hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351

Fecha de Apertura de Ofertas: 14 de enero de 2021 - Hora: 10:00

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 42/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2020 por la Adq. Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-25752872-GDEBA-HIEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 43/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición por el período Enero-Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de enero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-25232986-GDEBA-HIEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 44/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2020 por la Adq. Insumos para Nefrología por el período Enero-Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de enero de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-25233774-GDEBA-HIEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 48/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2020 por la Adq. Esp. Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de enero de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-25129382-GDEBA-HIEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 49/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología por el período Enero-Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-25138835-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 23/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX-2020-25875297-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 01/2020 para la Adquisición de Insumos de Antibióticos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 15-01-2021

Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$2.500.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).

Corresponde a Expediente EX-2020-22517506-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2020 para la Adquisición de Insumos de Psicofármacos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 15-01-2021. Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$500.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).

Corresponde a expediente EX-2020-22525158-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 06/2020 para la Adquisición de Insumos de Alimentación para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 15-01-2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$700.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).

Corresponde a Expediente EX-2020-22530745-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 7/2020**

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 07/2020 para la Adquisición de Insumos de Analgésicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 15-01-2021. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$700.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).  
Corresponde a Expediente EX-2020-22537953-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 09/2020 para la Adquisición de Insumos de Anestesia para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 15-01-2021. Hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$600.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).

Corresponde a Expediente EX-2020-22546355-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALLUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 15/2020**

PR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición de Insumos con la Provisión de Equipamiento Área Química Clínica III, para cubrir el período del 01/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 15/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-21133532-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALLUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición de Insumos con la Provisión de Equipamiento Área Microbiología, para cubrir el período del 01/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 15/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-21134203-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 20/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020, para la Adquisición de Medicamentos UTI I y II, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-28151365-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 21/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020, para la Adquisición de Sueros y Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-28151339-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 28/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Antisépticos, para cubrir el período del 01/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 15/01/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-27567301-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 41/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Diagnóstico por Imágenes, quien solicita Adquisición de Insumos Generales, para cubrir el período del 01/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 15/01/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-27855587-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 41/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 15 de enero de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 41/2020 para la Adquisición Insumos Descartables para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23621830-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 42/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 15 de enero de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada nro. 42/2020 para la Adquisición Insumos Descartables para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23636366-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/21 por la Adquisición de Hemostasia Hematología con Provisión de Equipo en Comodato - Anual 2021.

Apertura de Propuestas: Día 15/01/2021. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-26438261-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021, Expte. 2020-27678494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la Adquisición de Cateter Intravenoso y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$3.384.492,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresponde al EX-2020-27678494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42-2021, para la Adquisición de Fórmula para uso en Metabolopatías y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos: Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 98/100 (\$7.472.674,98).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresponde al EX-2020-29692251-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 45/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2021, para la adquisición de Fórmula para uso de Metabolopatía y Mezcla de Aminoácidos Libre de Fenilalanina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 14/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos: Nueve Millones Novecientos Veintitres Mil Trescientos Noventa y Tres con 28/100 (\$9.923.393,28).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-29804845-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 18/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/21 para la Adquisición de Insumos Bacteriología Manual requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 15/01/2021. Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente pagina: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)

Expediente N° EX-2020-23848954-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/21 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 15/01/2021. Hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)

Expediente N° EX-2020-23848798-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/21 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 15/01/2021. Hora 12:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material descartable en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2020-24615279-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/21 para la Adquisición de Insumos Química Guardia a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 15/01/2021. Hora 9:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)

Expediente N° EX-2020-21804485-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas) para el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz. El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-29745719-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2020-1766-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 01-2021 tendiente a la Compra de Películas Radiográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino Unidad de Pronto Atención N° 12.

Apertura de las Propuestas: Día 15 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26943745-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 36/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 36-2021 tendiente a la Compra de Insumos para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 15 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y



Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a Expediente N° 2020-27730530-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/21 - EX-2020-25954564-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos Bacteriología Automatizada Tipificación, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-25954564-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/21 - EX-2020-25954732-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos Química Clínica III, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de enero de 2021. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos (\$10.338.500,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-25954732-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 48/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/21 - EX-2020-27573352-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos Material Descartable, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2021, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta (\$3.948.540,00)

Consulta de Pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-27573352-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Reactivos Manuales, que tramita por EX-2020-24064606-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2020, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 22/2021 EX-2020-24064606-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

**Licitación Privada por Rentas N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de Apertura el día 14 de enero de 2021, a las 8:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 11/2021, por la Adquisición de Medicamentos Clínicos y Antibióticos para este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834)  
Corresponde EX-2020-27294971-GDEBA-HIJAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020, Expediente Nro. EX-2020-26132396-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos descartables para Sector Cocina para cubrir el período Enero - Junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/21 para la Adquisición de Productos Médicos Descartables, efectuado por el servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 15 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX-2020-26960631-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/21 para la Adquisición de Reactivos Inmunoserología II Servicio de Centro Regional de Hemoterapia RS.VII, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuesta: Días 15 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. O al sitio Web- [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e- mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX-2020-27255968-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 EX N° 2020-24044115-GDEBA-HZPDRCMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Área Especiales I, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil con 00/100 centavos (\$9.916.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General De Agudos Dr. R. Carrillo (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas).  
EX-2020-24044115-GDEBA-HZPDRCMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 35/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Cónvocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 35/2020 para el día 18 de enero de 2021 a las 9:00 hs.  
Objeto: "Construcción de un Playón Deportivo en la E.A. El Tejado".

Decreto Municipal: 15/2021

Presupuesto Oficial: \$5.314.859,33. (Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 33/100)

Valor del Pliego: \$6.315,00. (Pesos Seis Mil Trescientos Quince)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221.118/2020

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2020 para la Obra: "Construcción de SUM - Base de Campamento en Polideportivo a Cielo Abierto - Parque Municipal Independencia".-

Presupuesto Oficial: \$10.811.289,03 (Pesos Diez Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 03/100)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos cinco mil), desde el 11 de enero de 2021 hasta el 29 de enero de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de febrero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3963/2020 - Decreto N° 1386/20.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para la Obra: "Puesta en Valor del Teatro Argentino - Centro Cultural J. Gioscio - Compra de Equipos de Aire Acondicionado".

Presupuesto oficial: \$4.712.300,00.- (Pesos Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Trescientos con 00/100)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos diez mil), desde el 7 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 25 de enero del 2021 a las 10.00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 6476/2020 - Decreto N° 1347/20.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 04 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00.

Consulta y Retiro de Pliegos: Del 8 de enero de 2021 hasta las 13:00 del 03 de febrero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-03/2021

Decreto N° 40/2021

ene. 11 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de

San Cayetano"

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 5 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$4.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de Pliegos: Del 08 de enero de 2021 hasta las 13:00 del 04 de febrero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-04/2021

Decreto N° 41/2021

ene. 11 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDAD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Escuelas

Valor del Pliego: \$10.000.

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando

Acto de Apertura: 29 de enero de 2021 a las 12:00 hs., la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, Constitución 1044 - 2º piso, San Fernando

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cerco de Placas Prefabricadas.

Valor del Pliego: \$10.000.

Adquisición de Pliegos: en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando

Acto de Apertura: 29 de enero de 2021 a las 13:00 hs., la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, Constitución 1044 - 2º piso, San Fernando.

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Cloacal Villa Dolores de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la Oferta: 28 de enero de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 28 de enero de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$18.700.000 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 40/21

Expediente N° 4084-5148/20

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Compra de 400 Luminarias, Columnas y Accesorios LED de 135/140 W, para recambio en Accesos y Avenidas en la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 25 de enero de 2021.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil \$100.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 26 de enero de 2021 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría

Expediente N° 4032-79.704-Alc I.

ene. 11 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

## Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Compra de 228 luminarias, columnas y accesorios LED de 135/140 W, destinados al Barrio Autoconstrucción, en la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones (\$9.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 26 de enero de 2021.

Valor del Pliego: Pesos setenta mil \$70.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 27 de enero de 2021 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría.

Expediente N° 4032-79.667-Alc I.

ene. 11 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/21 para la Adquisición de Materiales para la Obra de Pavimento Argentina Hace sector 1, calle 26 de 41 bis a 45, 26 bis de 39 a 41.

Presupuesto Oficial: \$5.210.000,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.210,00

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el día 28 de enero de 2021.

ene. 11 v. ene. 13

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10006422

POR 1 DÍA - Período de Postulación "Reparación de Barredor Decantador N° 10 de PPA Donato Gerardi"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$698.238,00- más IVA.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10006965

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de Rejas-PDLC Berisso"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.671.567,36- más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** FARMACIA EL MAESTRO 1026 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia y perfumería y todos los demás componentes del mismo sita en Intendente Remigio López 767 de la localidad de Santa María, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. a Farmacia Midaly SCS libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, escribana.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** LUCAS JUAN D'AMICO, D.N.I. 25.562.362, con domicilio legal en calle 50 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, vende a Inés Cirila Flores, D.N.I. 5.488.142, con domicilio legal en Maipú 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro Pizzería, sito en calle 50 1500, Villa Maipú, Gral. San Martín.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar.** KAI YAN, D.N.I. 95.209.675. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wen Chen, D.N.I. 96.042.959, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la cane Catamarca 1154, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberan formularse en el termino legal en el mismo comercio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MARINA CECILIA TODARO, DNI 23.945.620, domiciliada en la calle Milberg 1061, Rincón de Milberg, anuncia transferencia de fondo de comercio y legajo de Turismo nro. 16084 EVT, libre de deuda y empleados dedicado a agencia de viajes "Subí a Tigre", sito en la Av. Cazón 1257 of. 4 de Tigre, a favor de Martina Yael Garrido Monnier, DNI 38.521.386, con domicilio en Palestina 676 P.B. 6 de CABA. Reclamos de Ley en domicilio Sarmiento 1183 piso 7 of. 23 de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. José A. Rodríguez Trabucco, Abogado.

ene. 6 v. ene. 12

## CONVOCATORIAS

### INVERLEASE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Zoom. Los datos completos para dicho acceso serán los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZA0VHeVhoamtJUT09>; ID de reunión: 790 2378 1249. El orden del día a tratar es el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2º) Conformidad sobre el medio y modo elegido para la celebración de la reunión.
- 3º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición General N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia de que:

- 1) La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom, a la que se podrá acceder con los datos consignados supra. La clave para acceder a la reunión se comunicará a los accionistas que comuniquen su intención de participar de la reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 238, último párrafo, lo que deberán hacer al siguiente email [dseva@inverlease.com.ar](mailto:dseva@inverlease.com.ar).
- 2) El Sr. Presidente, Dante Daniel Seva, será el responsable de administrar y operar la plataforma en la reunión asamblearia.
- 3) Se confiere el derecho a los socios para oponerse a la realización de la reunión a través del medio elegido, el que deberá ser comunicado en el mismo plazo y por el mismo medio. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la reunión por el medio elegido.
- 4) A todos los legitimados a participar de la asamblea se les garantizará la posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video.
- 5) La reunión será grabada, y el órgano de administración garantizará la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por el plazo de cinco (5) años de celebrado el acto.
- 6) Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
Dante Daniel Seva. Presidente, DNI 21.357.665.

ene. 5 v. ene. 11

### LICLAMAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 27 de enero de 2021, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, hall de entrada de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2019, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2019 y sus remuneraciones.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolas de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

### INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Medico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se hace esta convocatoria de asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020.
- 4) Distribución del Resultado del ejercicio.
- 5) Retribución a los Directores.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
- 7) Tratamiento de la renuncia del Director Suplente Balderenas.
- 8) Aumento de Capital por hasta la suma de \$4.000.000 y consecuente reforma del Artículo 4 del estatuto de la sociedad, registración de acciones.

Héctor Mario Lorenzo. Presidente.

ene. 6 v. ene. 12

**SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 2021, a las 9:00 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 4, cerrado el 31 de mayo de 2020.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ene. 6 v. ene. 11

**ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/01/2021 a las 18. hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58,500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/2020, y motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
  3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
  4. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes por dos ejercicios.
  5. Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Daniel Oscar Elizondo, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

**OCEAN CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de enero de 2021 a las 19.00 hs., en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2.743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 4) Consideración de la cuota social.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Máximo J. Fonrouge, Presidente.

ene. 8 v. ene. 12

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Souríques, Berazategui, Bs. As. para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio. Aída Sandra Filippelli. Presidente.  
Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 11 v. ene. 15

## **CLÍNICA SALTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2021 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y a las 21 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Sociedad sito en Rivadavia 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad. Un Director Titular y Dos Suplentes por finalización de su mandato y Dos Directores Titulares por renuncia a sus cargos.  
La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Norberto Pablo Penuto. Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

## **DIVISADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 2020 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

## **SOCIEDADES**

### **RETAILCOM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por nota marginal en la esc. Constit. 132 del 15/9/2020 de Retailcom Argentina S.A. se dejó constancia que la localidad donde se ubica la sede social es Boulogne, Partido de San Isidro. M. A. Apat. Notaria.- Reg. 11 San Isidro.

### **PESQUERA FIESTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E del 29/12/2020: Directorio: Dir. Tit. David Maximiliano Miguel, D.N.I. 25.865.835, CUIT 20-25865835-4, Dom. Triunvirato 296 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dir. Supl. Guillermo Vicente Napoleone, DNI 14.698.396, CUIL 20-14698396-1, Fdo. David Maximiliano Miguel Presidente. Cr. Chicatun.

### **TECNOGEN SOLAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Teniendo en cuenta la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,



se hace saber con relación al Artículo Octavo del Estatuto Social, que el número mínimo de directores suplentes es de un miembro y el máximo de dos suplentes. Así el director suplente designado es Sara Alicia Nieto, CUIL 27-12135748-3, con domicilio en la calle Roca N° 540, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Juan Carlos Scigliano, Contador Público Nacional.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### ANTONIO BERUTTI 150 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/12/2020. 1. Jorge Alberto Vila, Casado/a, Argentina, Abogado, Peña N° 969, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.833.621, CUIL/CUIT/CDI N° 20178336216, Joaquin Cristian Bossio, Casado/a, Argentina, Comerciante, Pueyrredon N° 1654, piso 9 Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.090.379, CUIL/CUIT/CDI N° 20230903795. 2. "Antonio Berutti 150 S.A.S.". 3. Peña N° 969, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Alberto Vila con domicilio especial en Peña N° 969, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Cristian Bossio, con domicilio especial en Peña N° 969, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### BRXERS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2020. 1. Juan Manuel Mastronardi, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Chascomús N° 743, piso PB Villa Dominico, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.357.732, CUIL/CUIT/CDI N° 20323577324, Victor Ezequiel Blanco, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Gral Mansilla N° 2549, piso PB Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.578.790, CUIL/CUIT/CDI N° 20315787905. 2. "Brxers S.A.S.". 3. Mansilla N° 2343, PB, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Manuel Mastronardi con domicilio especial en Mansilla N° 2343, PB, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Ezequiel Blanco, con domicilio especial en Mansilla N° 2343, PB, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### KLENOVEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2020. 1. Mauricio Zaffora, 09/02/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Calle 20 Bis N° 0, Olavarría Olavarría Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.402.711, CUIL/CUIT/CDI N° 20264027110. 2. "Klenovec S.A.S.". 3. Río Negro N° 1138, Olavarría partido de Olavarría Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mauricio Zaffora con domicilio especial en Río Negro N° 1138, CPA 7400, Olavarría partido de Olavarría Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Zaffora, con domicilio especial en Río Negro N° 1138, CPA 7400, Olavarría partido de Olavarría Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### SYRCAS ACROBACIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2020. 1. Maria Victoria Calo, Soltero/a, Argentina, Portales web, Dante N° 1176, Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.746.910, CUIL/CUIT/CDI N° 27417469104, Maria Julieta Uez, Soltero/a, Argentina, Enseñanza de Gimnasia, Deportes y Actividades Físicas, Coraceros N° 2361, Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, argentina, DNI N° 35.211.213, CUIL/CUIT/CDI N° 27352112130. 2. "Syrkas Acrobacia S.A.S.". 3. Tambo Nuevo N° 1735, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Victoria Calo con domicilio especial en Tambo Nuevo N° 1735, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Julieta Uez, con domicilio especial en Tambo Nuevo N° 1735, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## ▲ VARIOS

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1) Expediente 2147-007-1-78/2020 - Domicilio: Dean Funes n° 71 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-47-8 - Titular de Dominio: CRULIS, Ireneo.
- 2) Expediente 2147-007-1-77/2020 - Domicilio: Gorriti n° 17, PB° C - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-50-14-SP:3 - Titular de Dominio: PAIVA y/o PAIVA y FERRO, Mercedes Cipriana.
- 3) Expediente 2147-007-1-72/2020 - Domicilio: Parera N° 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 4) Expediente 2147-007-1-66/2020 - Domicilio: R. Fournier N° 850/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-u-11 - Titular de Dominio: AGUIRRE, Luis Rolando.
- 5) Expediente 2147-007-1-79/2020 - Domicilio: Nicolás Pérez n° 93 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.220-220-AE-9-SP:2 - Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda de Suboficiales y Personal Civil del Ejército Gral. Roca.
- 6) Expediente 2147-007-1-62/2020 - Domicilio: La Rioja N° 5084 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.36-36-m-11 - Titular de Dominio: SOSNITSKY, Salomón.
- 7) Expediente 2147-007-1-77/2020 - Domicilio: Gorriti n° 17, PB° C - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-50-14-SP:3 - Titular de Dominio: VALLATI, Roberto Rodolfo.
- 8) Expediente 2147-007-1-21/2020 - Domicilio: Catamarca N° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 9) Expediente 2147-007-1-68/2020 - Domicilio: Sisco N° 2.469 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-396-cc-5 - Titular de Dominio: CAMBESES, María de Lourdes.
- 10) Expediente 2147-007-1-80/2020 - Domicilio: José Carrega N° 3.768 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C- 258-13 - Titular de Dominio: Di MEGLIO, Ernesto Alberto.
- 11) Expediente 2147-007-1-81/2020 - Domicilio: Rodríguez Peña N° 270 - Gral. Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M- 98-17 - Titulares de Dominio: AFFRANCHINO, Ítalo Juan y ANTELO y BÓVEDA, Rosa.
- 12) Expediente 2147-007-1-4912/2010 - Domicilio: Pablo Lejarraga N° 1.935 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.
- 13) Expediente 2147-007-1-87/2019 - Domicilio: Undiano N° 765, Departamento 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-397-19-00-03 - Titulares de Dominio: BEISERMAN, Israel y SOSNITSKY, Elisa.
- 14) Expediente 2147-007-1-32/2013 - Domicilio: Pampa Central N° 441, Barrio Noroeste - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-R-11 - Titular de Dominio: SERAFINI, Domingo.
- 15) Expediente 2147-007-1-111/2019 - Domicilio: Guardia Vieja N° 1.229, Barrio Villa Buenos Aires - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.299-299-c-9 - Titular de Dominio: MIGUELES, Antonio.
- 16) Expediente 2147-007-1-111/2019 - Domicilio: Guardia Vieja N° 1.229, Barrio Villa Buenos Aires - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-c-9 - Titular de Dominio: MIGUELES, Antonio.
- 17) Expediente 2147-007-1-52/2017 - Domicilio: Don Bosco N° 4.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Qta.134-Fr.I-Pc.1 - Titular de Dominio: CASSERA, Adolfo.
- 18) Expediente 2147-007-1-87/2020 - Domicilio: Washington N° 1.131, Barrio Villa Mitre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-f-33 - Titular de Dominio: STOESEL, José.
- 19) Expediente 2147-007-1-86/2020 - Domicilio: Fortineros N° 1.338 - Barrio Cenci - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-87-k-10 - Titular de Dominio: SALVATORI, Enrique.
- 20) Expediente 2147-007-1-1321/1997 - Domicilio: Segunda Brasil N° 2.283 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-248-g-9 - Titular de Dominio: SEISDEDOS de NUÑEZ, María Dolores; NUÑEZ, Ruben Luis; y NUÑEZ, José Osvaldo.
- 21) Expediente 2147-007-1-21/2020 - Domicilio: Catamarca N° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 22) Expediente 2147-007-1-59/2020 - Domicilio: Calvento N° 1.610 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 23) Expediente 2147-007-1-89/2020 - Domicilio: Laplace N° 380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-39-a-SP:1 - Titular de Dominio: NIETO, Isidoro.
- 24) Expediente 2147-007-1-3907/2002 - Domicilio: Catamarca N° 2.064 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-c-4 - Titular de Dominio: MORENO, Lucio Marcelo.
- 25) Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica N° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-3 - Titular de Dominio: CALABRÓ de LLOPIS, Emilia.
- 26) Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica N° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-4 - Titular de Dominio: CALABRÓ de LLOPIS, Emilia.
- 27) Expediente 2147-007-1-85/2020 - Domicilio: Santa Fe N° 2.478 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

- Catastral: II-D-316-316-q-17 - Titular de Dominio: REYES ÁLVAREZ, Jermán.
- 28) Expediente 2147-007-1-85/2020 - Domicilio: Santa Fe N° 2.478 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-q-17 - Titular de Dominio: REYES ÁLVAREZ, Jermán.
- 29) Expediente 2147-007-1-91/2020 - Domicilio: Misioneros N° 288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-305-w-10 - Titulares de Dominio: SALVADORI, Mario Oreste; CATTANEO, Pedro Amado; ÁLVAREZ SANTOS, Eugenio Victorio; GALETTI, Pedro; BEREILH, Armando; TRIDENTI, Antonio; CARABELLI, Aquiles Aníbal; CARABELLI de MANTEROLA IRAZU, Cira María Adelaida; CARABELLI, Julio César; CARABELLI de TRIDENTI, Helena Ligia; y CARABELLI, Aquiles Horacio.
- 30) Expediente 2147-007-1-92/2020 - Domicilio: Fabián González N° 1.170 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-au-18 - Titular de Dominio: COOPERATIVA MARA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.
- 31) Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo N° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.293-293-s-23 - Titular de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo.
- 32) Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo N° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-293-s-23 - Titular de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo.
- 33) Expediente 2147-007-1-19/2010 - Domicilio: Fernando Fader N° 765 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-B-84-25 - Titular de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CO.AR.TIER).
- 34) Expediente 2147-007-1-30/2018 - Domicilio: Félix Frías N° 1054/1056 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-af-10- Titular de Dominio: HORIZONTE CONSTRUCTORA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-Ch. 38-38-b-22- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 36) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-Ch.38-38-b-23- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 37) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-38-b-23- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 38) Expediente 2147-113-1-331/2015 - Domicilio: barrio ATE V - Casa N° 78 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am- Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL Barrio "A.T.E.V".

**María Verónica Scoccia**, Titular

ene. 8 v. ene. 12

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - El Directorio en Reunión N° 333.13/2020 del 29 de diciembre de 2020 con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2021 elaborado según las pautas de los considerandos, y que como Anexo I forma parte de la presente resolución, sujeto a una revisión en caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativa- mente la estructura de ingresos y egresos del periodo

Artículo 2°: APROBAR las modificaciones al Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata vigente, que como ANEXO II forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo Anexo III.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución Directorio N° 330.13/2020. Publíquese la parte resolutive del presente acto junto al ANEXO II en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente para el año 2021. Cumplido, archívese

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

### ANEXO/S

Anexo II [dd2725220a0cda6f0dcc1e3cfef49a7877cb5b41f116a55d1d4a21822238f446](#)

[Ver](#)

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y los partidos provinciales bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR LOMAS" del Distrito Lomas de Zamora.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PROYECTO MARCOS PAZ" del Distrito Marcos Paz.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN CIUDADANA DE 2 DE ABRIL" del Distrito General Arenales.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SAN FERNANDO PUEDE" del Distrito de San Fernando.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVA NECOCHEA" del Distrito Necochea.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNAMOS TIGRE" del Distrito Tigre.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AHORA PILAR" del Distrito Pilar.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "COMPROMISO CON ESCOBAR" del Distrito Escobar.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS POR OLAVARRÍA" Distrito Olavarría.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR CAMPANA"  
AGRUPACIÓN VECINAL "SER PLATENSE" de La Plata.  
AGRUPACIÓN VECINAL "21 DE OCTUBRE" de Brandsen  
PARTIDO "PARTIDO LABORISTA"

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

ene. 11 v. ene. 13

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la Normativa Vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada;  
Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 4: 18.236 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 5: 6.420,03 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 6: 15.340 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 7: 1.730,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso;  
Polígono 8: 19.777,50 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso;  
Polígono 9: 740,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 10: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 11: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada;  
Polígono 12: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 13: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 14: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 15: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 16: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada;  
Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso;  
Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'');  
Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y  
Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2021/2022:

Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario n° 5 Berisso (Sup. 1.140 m<sup>2</sup>); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m<sup>2</sup>); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m<sup>2</sup>); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media n° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m<sup>2</sup>); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m<sup>2</sup>); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m<sup>2</sup>); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m<sup>2</sup>); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m<sup>2</sup>)

Por otra parte, se intima a los siguientes Permissionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la Normativa Vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canalde

Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

Finalmente, Se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la Legislación Vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/Nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 11 v. ene. 15

### **SICIFRESH S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/12/2020 (la "Asamblea"), se ha resuelto aumentar el capital social de \$6.602.972 a \$6.971.393, con una prima de emisión de \$12.231.579, mediante la emisión de 368.421 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 79,35% del capital social y de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente ni de acrecer, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente y de acrecer en caso de corresponder. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

ene. 11 v. ene. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica